

Fallo

- 1) Anular la decisión del Presidente del Banco Europeo de Inversiones de 28 de julio de 2011 por la que se nombra al Sr. A para el puesto de Jefe de la división «Política de riesgo y tarificación».
- 2) Condenar al Banco Europeo de Inversiones a pagar a CG la cantidad de 25 000 euros.
- 3) Desestimar el recurso en todo lo demás.
- 4) El Banco Europeo de Inversiones cargará con sus propias costas y es condenado a cargar con las de CG.

⁽¹⁾ DO C 6, de 7.1.2012, p. 28.

**Sentencia del Tribunal de la Función Pública (Sala Segunda) de 18 de septiembre de 2014 —
Cerafogli/BCE**

(Asunto F-26/12) ⁽¹⁾

(Función pública — Personal del BCE — Acceso del personal del BCE a los documentos relativos a la relación laboral — Reglas aplicables a las solicitudes del personal del BCE — Procedimiento administrativo previo — Regla de concordancia — Excepción de ilegalidad planteada por primera vez en el recurso — Admisibilidad — Derecho a una tutela judicial efectiva — Consulta del comité de personal para la adopción de las reglas aplicables a las solicitudes del personal del BCE de acceso a los documentos relativos a la relación laboral)

(2014/C 421/66)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Demandante: Maria Concetta Cerafogli (Fráncfort del Meno, Alemania) (representante: S. Pappas, abogado)

Demandada: Banco Central Europeo (BCE) (representantes: A. Sáinz de Vicuña Barroso, E. Carlini y S. Lambrinoc, agentes, D. Waegenbaur, abogado)

Objeto

Pretensión de anulación de la decisión del Banco Central Europeo por la que se desestima la solicitud de la parte demandante de acceso a los documentos y pretensión de indemnización de daños y perjuicios.

Fallo

- 1) Anular la decisión de 21 de junio de 2011 por la que el Director General Adjunto de la Dirección General «Recursos Humanos, Presupuesto y Organización» del Banco Central Europeo desestimó parcialmente la solicitud de acceso a determinados documentos presentada el 20 de mayo de 2011 por la Sra. Cerafogli.
- 2) Condenar al Banco Central Europeo a pagar a la Sra. Cerafogli la cantidad de 1 000 euros.
- 3) Desestimar el recurso en todo lo demás.
- 4) El Banco Central Europeo cargará con sus propias costas y con las costas en que haya incurrido la Sra. Cerafogli.

⁽¹⁾ DO C 184, de 23.6.2012, p. 22.